



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL

Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829

Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 192 del veintiséis (26) de noviembre del 2021

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-005-2016-00053-03	ORDINARIO	25-11-2021	RAFAEL ANGEL MEJIA PALACIO Y OTROS	C.I. PRODECO S.A Y SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO NUEVO S.A	En el presente proceso, se observa, que la Sala Tercera de Decisión Laboral conoció del presente proceso, que en su oportunidad se identificó con Rad. TS 2016-00905- 01, razón por la cual le corresponde conocer del mismo, por conocimiento previo. Por tanto, se ordena el envío del presente proceso a la Sala Tercera de Decisión Laboral, cuyo ponente el Magistrado, Luz Dary Rivera Goyeneche para lo de su conocimiento; y en consecuencia, se ordena que por secretaría, sea comunicada esta decisión a la Oficina de Apoyo Judicial para la respectiva compensación de reparto. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 51 F 126
2	47-001-31-05-005-2020-00120-01	ORDINARIO	25-11-2021	MANUEL FRANCISCO VIVES PÉREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Visto el informe secretarial que antecede, ADMITESE la apelación presentada por, la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES contra la sentencia 22-02-2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con los artículos 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 y 66 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 10 de la Ley 1149 de 2007. De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se les previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 574

3	47-288-31-05-001-2019-00096-01	ORDINARIO	25-11-2021	NICOLAS MANUEL CABARCAS	PALMARES DEL CARIBE S.A.S	Visto el informe secretarial que antecede, ADMITESE la apelación presentada por, el demandante NICOLAS MANUEL CABARCAS contra la sentencia 29-09-2020, proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Fundación - Magdalena, de conformidad con los artículos 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 y 66 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 10 de la Ley 1149 de 2007. De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos Se les previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 239
4	47-001-31-05-001-2019-00110-01.	ORDINARIO	25-11-2021	LUIS RAFAEL VEGA CASTILLA	COMCEL S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 205
5	47-001-31-05-004-2016-00188-01	ORDINARIO	25-11-2021	ENNY ELENA CAMPO GONZALEZ	PORVENIR S.A. Y YENDRET SABIT BARROS MENA	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que contra la parte demandada, Porvenir S.A., tengo pleito pendiente, y dicho proceso se encuentra en etapa de fijación de fecha para audiencia. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 456
6	47-001-31-05-003-2017-00094-02	ORDINARIO	25-11-2021	ALFREDO BENJUMEA COLLANTE	COLPENSIONES	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que contra la parte demandada, Administradora Colombiana de Pensiones 'COLPENSIONES', tengo pleito pendiente, y dicho proceso se encuentra en etapa de fijación de fecha para audiencia. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 308
7	47-001-31-05-004-2017-00318-02	ORDINARIO	25-11-2021	RICARDO ANTONIO IGIRIO LOBO	ELECTRICARIBE Y COLPENSIONES	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que contra la parte demandada, Administradora Colombiana de Pensiones 'COLPENSIONES', tengo pleito pendiente, y dicho proceso se encuentra en etapa de	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 375

						fijación de fecha para audiencia. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto		
8	47-001-31-05-001-2017-00425-02	ORDINARIO	25-11-2021	RUBEN CRISANTO DE LUQUE PONZÓN	PORVENIR S.A., Y COMO LITIS CONSORTE NECESARIO -MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que contra la parte demandada, Porvenir S.A., tengo pleito pendiente, y dicho proceso se encuentra en etapa de fijación de fecha para audiencia. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 431
9	47-001-31-05-004-2018-00397-01	ORDINARIO	25-11-2021	JORGE LUIS ROLON ARREGOCES	COLPENSIONES y PORVENIR S.A. como Litis consorcio	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que contra las partes demandadas, Administradora Colombiana de Pensiones 'COLPENSIONES', y Porvenir S.A, tengo pleito pendiente, y dicho proceso se encuentra en etapa de fijación de fecha para audiencia. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 461
10	47-001-31-05-005-2018-00459-02	ORDINARIO	25-11-2021	LUZ JANNETH DIAZ CACERES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES 'COLPENSIONES' y INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA 'INDUPALMA LIMITADA'	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que contra la parte demandada, Administradora Colombiana de Pensiones 'COLPENSIONES', tengo pleito pendiente, y dicho proceso se encuentra en etapa de fijación de fecha para audiencia. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 241
11	47-001-31-05-004-2019-00001-01	ORDINARIO	25-11-2021	MAYLEN ROSSANNA MERIÑO MIRANDA	PORVENIR S.A.Y Litis consorcio necesario SEGUROS DE VIDA ALFA S.A	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que contra la parte demandada, Porvenir S.A tengo pleito pendiente, y dicho proceso se encuentra en etapa de fijación de fecha para audiencia. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 462
12	47-001-31-05-004-2019-00066-01	ORDINARIO	25-11-2021	CLARA EUGENIA GALVIS CARDENAS	COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y COLFONDOS S.A	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que la controversia jurídica que se ventila en el proceso de la referencia resulta de interés para la suscrita, esto es, la declaratoria de nulidad del traslado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado actualmente por Colpensiones – R.P.M., hacia el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad R.A.I.S.; puesto que el proceso que inicie en contra de las aquí demandadas versa sobre lo mismo.	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 51 F 369

						En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto		
13	47-001-31-05-002-2019-00150-01	ORDINARIO	25-11-2021	LILIANA DE LOS MILAGROS COLLA NTE MENDIVIL	COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A Y U.G.P.P.	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que la controversia jurídica que se ventila en el proceso de la referencia resulta de interés para la suscrita, esto es, la declaratoria de nulidad del traslado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado actualmente por Colpensiones – R.P.M., hacia el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad R.A.I.S.; puesto que el proceso que inicie en contra de las aquí demandadas versa sobre lo mismo. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 318
14	47-001-31-05-004-2019-00275-01	ORDINARIO	25-11-2021	MANUEL ANTONIO SARMIENTO VILORIA	COLPENSIONES SOCIEDAD PALMARES DEL CARIBE S.A.S	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que contra la parte demandada, Administradora Colombiana de Pensiones 'COLPENSIONES', tengo pleito pendiente, y dicho proceso se encuentra en etapa de fijación de fecha para audiencia. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 405
15	47-001-31-05-001-2019-00279-01	ORDINARIO	25-11-2021	CESAR BLANCO PEREZ	COLPENSIONES	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que contra la parte demandada, Administradora Colombiana de Pensiones 'COLPENSIONES', tengo pleito pendiente, y dicho proceso se encuentra en etapa de fijación de fecha para audiencia. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 311
16	47-001-31-05-002-2019-00281-01	ORDINARIO	25-11-2021	ADINA MARINA AYALA PAREJO	COLPENSIONES y el vinculado RIAD CADAVID SAGHIR	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que contra la parte demandada, Administradora Colombiana de Pensiones 'COLPENSIONES', tengo pleito pendiente, y dicho proceso se encuentra en etapa de fijación de fecha para audiencia. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 314
17	47-001-41-05-004-2019-00288-01	ORDINARIO	25-11-2021	LUIS ESTEBAN AMADOR VALLE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que contra la parte demandada, Administradora Colombiana de Pensiones 'COLPENSIONES', tengo pleito pendiente, y dicho proceso se encuentra en etapa de fijación de fecha para audiencia. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 269

						presente proceso. Ver Auto		
18	47-001-31-05-002-2019-00292-01	ORDINARIO	25-11-2021	LUISA MARQUEZA HERNANDEZ ZAMBRANO	COLPENSIONES	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que contra la parte demandada, Administradora Colombiana de Pensiones 'COLPENSIONES', tengo pleito pendiente, y dicho proceso se encuentra en etapa de fijación de fecha para audiencia. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 321
19	47-001-31-05-004-2019-00332-01	ORDINARIO	25-11-2021	MILADIS MERCEDES GUZMAN GUERRERO	PORVENIR S.A, COLFONDOS S.A Y COLPENSIONES	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que la controversia jurídica que se ventila en el proceso de la referencia resulta de interés para la suscrita, esto es, la declaratoria de nulidad del traslado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado actualmente por Colpensiones – R.P.M., hacia el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad R.A.I.S.; puesto que el proceso que inicie en contra de las aquí demandadas versa sobre lo mismo. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 419
20	47-001-31-05-001-2019-00344-01	ORDINARIO	25-11-2021	LUIS ALFREDO ESCOBAR CASTILLO	COLPENSIONES	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que contra la parte demandada, Administradora Colombiana de Pensiones 'COLPENSIONES', tengo pleito pendiente, y dicho proceso se encuentra en etapa de fijación de fecha para audiencia. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 442
21	47-001-31-05-005-2019-00370-01	ORDINARIO	25-11-2021	LUIS ALFREDO AGUDELO PACHECO .	COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A y COLFONDOS S.A	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que la controversia jurídica que se ventila en el proceso de la referencia resulta de interés para la suscrita, esto es, la declaratoria de nulidad del traslado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado actualmente por Colpensiones – R.P.M., hacia el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad R.A.I.S.; puesto que el proceso que inicie en contra de las aquí demandadas versa sobre lo mismo. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 531
22	47-001-31-05-001-2019-00379-01	ORDINARIO	25-11-2021	JUAN CARLOS ESTUPIÑAN PAZ	COLPENSIONES.	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que contra la parte demandada, Administradora Colombiana de Pensiones 'COLPENSIONES', tengo pleito pendiente, y dicho proceso se encuentra en etapa de	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 368

						fijación de fecha para audiencia. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto		
23	47-001-31-05-004-2019-00380-01	ORDINARIO	25-11-2021	RAFAEL ENRIQUE PAJARO GONZALEZ	COLPENSIONES	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que contra la parte demandada, Administradora Colombiana de Pensiones 'COLPENSIONES', tengo pleito pendiente, y dicho proceso se encuentra en etapa de fijación de fecha para audiencia. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 360
24	47-001-31-05-005-2020-00002-00	ORDINARIO	25-11-2021	LUIS EDUARDO MOZO VEGA	COLPENSIONES	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que contra la parte demandada, Administradora Colombiana de Pensiones 'COLPENSIONES', tengo pleito pendiente, y dicho proceso se encuentra en etapa de fijación de fecha para audiencia. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 276
25	47-001-31-05-005-2020-00023-02	ORDINARIO	25-11-2021	RAFAEL SEGUNDO PE REZ DITTA .	COLPENSIONES	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que contra la parte demandada, Administradora Colombiana de Pensiones 'COLPENSIONES', tengo pleito pendiente, y dicho proceso se encuentra en etapa de fijación de fecha para audiencia. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 51 F 291
26	47-001-31-05-002-2020-00044-01	ORDINARIO	25-11-2021	ABRAHAM ISAAC LEÓN PADUA	COLPENSIONES	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que contra la parte demandada, Porvenir S.A tengo pleito pendiente, y dicho proceso se encuentra en etapa de fijación de fecha para audiencia. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 337
27	47-001-31-05-005-2020-00069-01	ORDINARIO	25-11-2021	NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ DE LA HOZ	COLPENSIONES	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que contra la parte demandada, Administradora Colombiana de Pensiones 'COLPENSIONES', tengo pleito pendiente, y dicho proceso se encuentra en etapa de fijación de fecha para audiencia. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 278
28	47-001-31-05-005-2020-00097-01	ORDINARIO	25-11-2021	EMELIO CUENTAS	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F524

				ESCOBAR .		institucional, se observa que contra la parte demandada, Administradora Colombiana de Pensiones 'COLPENSIONES' y Protección S.A, tengo pleito pendiente, y dicho proceso se encuentra en etapa de fijación de fecha para audiencia. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto		
29	47-001-31-05-004-2020-00114-01	ORDINARIO	25-11-2021	JESUS ALBERTO VARGAS VELEZ	COLPENSIONES	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que contra la parte demandada, Administradora Colombiana de Pensiones 'COLPENSIONES', tengo pleito pendiente, y dicho proceso se encuentra en etapa de fijación de fecha para audiencia. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 476
30	47-001-31-05-003-2020-00208-01	ORDINARIO	25-11-2021	DARLENY CASTILLO M ORENO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	En el proceso referenciado, al momento de estudiar el recurso de apelación, y revisar el expediente digital enviado al correo institucional, se observa que la controversia jurídica que se ventila en el proceso de la referencia resulta de interés para la suscrita, esto es, la declaratoria de nulidad del traslado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado actualmente por Colpensiones – R.P.M., hacia el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad R.A.I.S.; puesto que el proceso que inicie en contra de las aquí demandadas versa sobre lo mismo. En consecuencia, la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 425
31	47-001-31-05-001-2018-00068-01	ORDINARIO	25-11-2021	JULIO RAMON OROZCO ARAUJO	COLPENSIONES	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 47 F457
32	47-001-31-05-001-2018-00166-01	ORDINARIO	25-11-2021	NELSON SEGUNDO PÉREZ MORAN	COLPENSIONES	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 48 F 90
33	47-001-31-05-001-2018-00333-01	ORDINARIO	25-11-2021	ESTEBAN ALI MOROS CHAUSTRE	COLPENSIONES	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 48 F19
34	47-001-31-05-001-2018-00348-01	ORDINARIO	25-11-2021	ALBERTO ENRIQUE CASTRO MIER	COLPENSIONES	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura.	DR. LAFAURIE PACHECO	L 48 F527

						2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO. Ver Auto		
35	47-001-31-05-001-2018-00450-01	ORINARIO	25-11-2021	LUIS MANUEL DANGOND	COLPENSIONES	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 76
36	47-551-31-89-001-2017-00163-01	ORDINARIO	25-11-2021	PEDRO MANUEL PAREJO MAESTRE	NORA ISABEL ROPAIN DE CABALLERO	PRIMERO: NO CONCEDER el recurso de casación interpuesto por la parte demandante, PEDRO MANUEL PAREJO MAESTRE, contra la sentencia de Segunda Instancia emanada de este Tribunal el 16 de septiembre de 2021 en el proceso seguido por éste contra NORA ISABEL ROPAIN DE CABALLERO, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Ver Auto	Dra ISIS BALLESTEROS	L 50 F96
37	47-001-22-05-000-2020-00013-00	ORDINARIO	25-11-2021	RODOLFO HERRERA ROYERO	REFORESTADORA SAN SEBASTIAN S.A.	PRIMERO: DECLARAR competente para conocer del proceso ordinario laboral promovido por RODOLFO HERRERA ROYERO contra REFORESTADORA SAN SEBASTIÁN S.A., al JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE EL BANCO, a quien se remitirá el expediente. SEGUNDO: COMUNICAR esta determinación al JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, y a la OFICINA JUDICIAL de esta ciudad, para efectos del abono correspondiente. Ver Auto	Dra ISIS BALLESTEROS	L 50 F75
38	47-001-31-05-005-2017-00138-02	ORDINARIO	25-11-2021	WILBERTO TOMAS GONZALEZ NIEBLES	C.I. PRODECO S.A Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.S	PRIMERO: NO CONCEDER el recurso de casación interpuesto por el apoderado judicial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.S., contra la sentencia de Segunda Instancia emanada de este Tribunal el 19 de agosto de 2021, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 47 F451

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy veintiséis (26) de noviembre de 2021 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)



GUILLERMO ANDRES ACEVEDO DONADO
OFICIAL MAYOR